

Referencia:	<b>2020/00000319E</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 28.05.2020</b>

**ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 28.05.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EDICIÓN DE LIBROS, INTEGRADO POR DOS LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0010/20 (REF. INTERNA 2019/35483Z), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: IMPRENTA MAXORATA S.L. (Lotes nº1 y 2); GRAFO S.A. (Lotes nº 1 y 2); GRUPO EDITORIAL SARGANTANA (Lotes nº 1 y 2); LITOGRAFÍA ROMERO S.L. (Lotes nº 1 y 2); CYAN, PROYECTOS EDITORIALES S.A. (Lotes nº 1 y 2); EDITORIAL MIC (Lotes nº 1 y 2), a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada.

Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia otros defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas de los lotes que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, siendo las siguientes:

**LOTE Nº 1: XVI Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote. (3 TOMOS):**

<b>Empresas</b>	<b>Proposición económica (incluido IGIC)</b>	<b>Reducción plazo</b>
IMPRENTA MAXORATA S.L.	<b>21.767,01€</b>	<b>4 meses</b>
GRAFO S.A.	<b>20.651,00€</b>	<b>4 meses</b>
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	<b>20.758,00€</b>	<b>4 meses</b>
LITOGRAFÍA A. ROMERO S.L.	<b>26.327,34€</b>	<b>4 meses</b>

CYAN, PROYECTOS EDITORIALES S.A	<b>24.470,90€</b>	<b>4 meses</b>
PRODUCCIONES MIC S.L.	<b>20.223,00€</b>	<b>4 meses</b>

A continuación, se procede a determinar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

<b>Empresas</b>	<b>Puntuación económica</b>	<b>Puntuación plazo</b>	<b>Puntuación total</b>
PRODUCCIONES MIC S.L.	<b>50,00</b>	<b>50,00</b>	<b>100</b>
GRAFO S.A.	<b>48,96</b>	<b>50,00</b>	<b>98,9637306</b>
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	<b>48,71</b>	<b>50,00</b>	<b>98,7113402</b>
IMPRESA MAXORATA S.L.	<b>46,45</b>	<b>50,00</b>	<b>96,4533255</b>
CYAN, PROYECTOS EDITORIALES S.A.	<b>41,32</b>	<b>50,00</b>	<b>91,3205072</b>
LITOGRAFÍA A. ROMERO S.L.	<b>38,41</b>	<b>50,00</b>	<b>88,4068425</b>

Efectuados los cálculos resulta que no existen ofertas por debajo del 10% de la media, resultando la oferta más ventajosa la correspondiente a la empresa PRODUCCIONES MIC S.L.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF.B24301871, el lote nº 1: XVI Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote, integrado por tres tomos, del contrato del servicio de edición de libros, mediante procedimiento abierto, por un precio de 20.223,00€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.323,00 y reducción del plazo de ejecución en 4meses.

#### **LOTE Nº 2: Edición de 9 Libros:**

<b>Empresas</b>	<b>Proposición económica</b>	<b>Reducción plazo</b>
IMPRESA MAXORATA S.L.	<b>36.830,47€</b>	<b>4 meses</b>
GRAFO S.A.	<b>28.836,50€</b>	<b>4 meses</b>
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	<b>30.869,50€</b>	<b>4 meses</b>
LITOGRAFÍA A. ROMERO S.L.	<b>43.650,03€</b>	<b>4 meses</b>
CYAN, PROYECTOS EDITORIALES S.A	<b>38.669,80€</b>	<b>4 meses</b>
PRODUCCIONES MIC S.L.	<b>26.739,00€</b>	<b>4 meses</b>

A continuación, se procede a determinar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en

el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Empresas	Puntuación económica	Puntuación plazo	Puntuación total
PRODUCCIONES MIC S.L.	50,00	50,00	100
GRAFO S.A.	46,36	50,00	96.3636364
GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L.	43,31	50,00	93,3102253
IMPRENTA MAXORATA S.L.	36,30	50,00	86,3005142
CYAN, PROYECTOS EDITORIALES S.A.	34,55	50,00	84,5470778
LITOGRAFÍA A. ROMERO S.L.	30,63	50,00	80.6291886

Efectuados los cálculos resulta que está en situación anormal o desproporcionada la oferta presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., al estar por debajo del 10% de la media de las ofertas.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa PRODUCCIONES MIC S.L., debido a que en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de la misma presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**